



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION** **N° 001-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de enero del 2021

### **VISTO:**

El Memorando Mult. N° 078-2020-GA/GM/MPMN, el Informe N° 3047-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 022-2021-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 0015-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Memorando Mult. N° 078-2020-GA/GM/MPMN de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración, requiere a las diversas Gerencias, Unidades Operativas y Oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que se sirvan hacer llegar el cuadro de necesidades para el año 2021, debiendo contener los requerimientos de bienes, servicios y obras programadas, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año 2021;

Que, con Informe N° 3047-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 29 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración, derive el proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de que informe respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, siendo que se cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes para su aprobación; razón por la cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través de Informe N° 022-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de enero de 2021, señala que ya se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año 2021, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 015-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 08 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

el artículo 15° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias, y el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese sentido, conforme a lo normativa mencionada en los párrafos precedentes y al requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, es pertinente que dentro del plazo de ley, se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante acto resolutorio;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo anexo adjunto detallado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
**Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

